

ACUERDO No. 26
(agosto 22 de 2023)

"MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2023, INCLUYENDO UNA CUENTA POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2019"

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
3. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 567 de fecha diciembre 22 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2023.
4. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 41, de fecha 26 de diciembre de 2022, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2023.

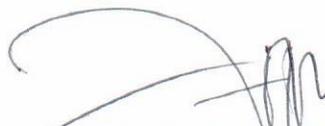


5. Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 4836 de 2011, Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
6. Que mediante el Acuerdo del concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas" se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
7. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo XII establece el procedimiento para la constitución de cuentas por pagar que quedaron a diciembre 31.
8. Que, se requiere por parte de la Subgerencia de Aguas, una adición al contrato de Obra No. 010 de 2019, cuyo objeto es "Rehabilitación de la bocatoma, compuertas desarenador y tanque de succión, mejoramiento estructural e instalación de válvula anticipadora de golpe de ariete y puesta en marcha de la Estación de Bombeo Chaguala", razón por la cual se hace necesario incluir el saldo pendiente por ejecutar de este contrato, al presupuesto de la presente vigencia, saldo que generó una cuenta por pagar por valor de Treinta y Nueve Millones Noventa y Tres Mil Doscientos Siete Pesos con 60/100 Cvos. Mcte. **(\$39.093.207,60)**.
9. Que la anterior cuenta por pagar no está incluida en el presupuesto de la presente vigencia, dado que dicho contrato se encontraba suspendido desde el año 2020; sugiriéndose por parte del Comfis incluirla una vez se continuara con la ejecución del contrato.
10. Que existe certificación por parte de la Tesorería General de Empresas Públicas de Armenia ESP, de la existencia de recursos disponibles en Caja y Bancos a diciembre 31 de 2022 por valor de Treinta y Nueve Millones Noventa y Tres Mil Doscientos Siete Pesos con 60/100 Cvos. Mcte. **(\$39.093.207,60)**, que soporta la cuenta por pagar mencionada en el considerando anterior.

ARTÍCULO 4°. - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2023.



YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Presidente (D) Junta Directiva



PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General
Revisó: Juan Carlos Alfaro García. Abogado Contratista DJSC
Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento
Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto

